

## Documentación para exportación a Andorra de productos no sujetos al R/CE 689/2008 de Productos Químicos Peligrosos.

El Reglamento (CE) N° 689/2008(\*) establece las suposiciones relativas a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, detallando en sus ANEXO I y ANEXO V, una lista de productos sujetos a distintos procedimientos o incluso, a prohibición de exportación.

Existen mercancías y componentes de éstas que, estando sometidas a Inspección en Aduana de Productos Químicos Peligrosos, **NO FIGURAN** en la lista detallada en los anexos I y V de dicho reglamento. Por ejemplo: **Insecticidas, desinfectantes, gel y jabón para el lavado de la piel** y otros **Productos Químicos**

En este caso, además de la factura comercial, la Aduana de La Farga de Moles exigirá la presentación de un **CERTIFICADO EMITIDO POR EL EXPORTADOR** indicando la siguiente mención:

“ Los productos detallados en la factura \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, así como ninguno de sus componentes, no están incluidos en el ANEXO I ni en el ANEXO V del Reglamento (CE) N° 689/2008, ni tampoco contiene mercurio “

Este certificado deberá ir **sellado y firmado por un apoderado de la empresa, debiendo figurar su nombre, DNI y cargo en la empresa.**

(\*)Reglamento (CE) 689/2008 posteriormente modificado por los reglamentos: 15/2010, 196/2010, 186/2011, 214/2011 y 834/2011

